
 MINTRABAJO	No. Radicado 11E1201633210000003464
	Fecha 2016-10-05 12:07:27
Remitente	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario	Sede CENTRALES DT Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos 1	Folios 1
	
COR11E1201633210000003464	

MEMORANDO

7163001- 002345

Armenia Quindío, Septiembre 30 del 2016

PARA: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA
Coordinador Grupo Archivo Sindical

DE: DIRECTORA TERRITORIAL (E)

ASUNTO: Envío Deposito Convención Colectiva

De manera atenta me permito dar publicidad a los documentos relacionados con el Depósito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el **SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL SINDESS** y la **ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA**.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.


Cordialmente,


ANA GLEDIS MEJIA GIRALDO

Anexo: (06) seis folios

Elaboró: Rosa Lucero CN

Revisó: Ana Gledis M G.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de QUINDIO
Inspector de Trabajo CAROLINA CASTILLO VALBUENA
Número 005

CIUDAD:	ARMENIA	FECHA:	29	9	2016	HORA	03:05 P.M.
----------------	---------	---------------	----	---	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	GERARDO ANTONIO LÓPEZ GIRALDO		
No. IDENTIFICACIÓN	14.876.328		
CALIDAD	PRESIDENTE		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 20 NÚMERO 17-40 OFICINA 202 ARMENIA QUINDIO		
No. TELÉFONO	3117702771	Correo Electrónico	sindessquindio@hotmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA QUINDIO					
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL SINDESS QUINDIO					
CUYA VIGENCIA ES	1 Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2017					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	5	AMBITO DE APLICACIÓN		Nacional	<input type="checkbox"/>	
				Regional	<input type="checkbox"/>	
				Local	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios				

NOTA 1: Se anexa: a) Solicitud de Deposito en Un (1) Folio. b) Convención colectiva en Tres (3) folios. c) en 1 Un (1) Folio d) Acta de Instalación en Un (1) Folio. e) Acta Primera de Trámite en Dos (2) Folios. f) Acta Segunda de Trámite en Dos (2) Folios.

NOTA 2: Se realiza depósito en la Dirección Territorial, teniendo en cuenta que la titular de la Inspección Local de Quimbaya Q, se encuentra en su período vacacional.

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

CAROLINA CASTILLO VALBUENA
Inspector de Trabajo QUINDIO

GERARDO ANTONIO LÓPEZ GIRALDO
El Depositante



Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social

SINDESS QUINDIO

Personería Jurídica No 001131 de 1993 NIT 800.223.344-8

Calle 20 No. 17-40 Oficina 202 Fax 7412952

Email sindessquindio@hotmail.com

Armenia - Quindío

Armenia, Septiembre 29 de 2016

MINISTERIO DEL TRABAJO

Radicado N° 268

Fecha: 29 SEP 2016

Hora: 3:31 PM

Recibido: Recepcion

N° de Folios: 5

Dirección Territorial del Quindío

Doctora
Ana Gledis Mejía Giraldo
Directora Territorial (e)
Ministerio del Trabajo
Ciudad

Asunto: depósito Convención Colectiva

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito depositar ante su despacho en original y cuatro (4) copias de la Convención Colectiva de Trabajo y Actas de Instalación, primera y segunda de Trámite de la etapa de arreglo directo entre la ESE Hospital Mental de Filandia y el Sindess Quindío para la vigencia de 2016 - 2017.

Atentamente,

Gerardo Antonio López Giraldo
Presidente

Anexo: ocho (8) folios

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO

SUSCRITA ENTRE EL SINDESS QUINDIO Y LA ESE HOSPITAL
MENTAL DE FILANDIA

VIGENCIA 2016 - 2017

El día 14 septiembre de 2016 en la sede del Hospital Mental en el municipio de Filandia, se reunieron a saber: por la Entidad el Doctor Deivi Alfonso Orrego Salazar. (Subgerente) y el Doctor Humberto Ospina Marín (Asesor Jurídico) y por el Sindicato los señores Gerardo Antonio López Giraldo y Jhon Jairo Murillo Peláez (negociadores) y el doctor Hernán Trujillo Gutiérrez (Asesor Jurídico) con el fin de aprobar y firmar el texto definitivo de la Convención Colectiva de Trabajo acordada en la etapa de arreglo directo luego de llegar a un acuerdo total de los puntos del pliego de peticiones para la vigencia de 2016 - 2017; por lo tanto las relaciones laborales entre los trabajadores oficiales, la Entidad y el Sindicato estarán regidas por el siguiente articulado:

CAPITULO PRELIMINAR:

DEFINICION DE LAS PARTES: para efectos de la presente Convención Colectiva de Trabajo, definiremos como **ENTIDAD** a la E.S.E. Hospital Mental del municipio de Filandia y como **SINDICATO** al Sindicato Nacional de Salud y Seguridad Social "SINDESS" con personería Jurídica No. 001131 de 1993.

CAPITULO I ASPECTOS NORMATIVOS

Artículo 1. Sin perjuicio de los derechos y garantías consagrados en la Constitución Política, la Ley y los Acuerdos, los Laudos Arbitrales y Convenciones Colectivas, la ENTIDAD regulará en lo sucesivo las relaciones obrero-patronales derivados de los contratos de trabajo, mediante este contrato colectivo. En caso de que esta sea transformada, sustituida o reformada, los trabajadores oficiales que pasen a esta, continuarán con los derechos adquiridos.

En caso de conflicto, confusión o contradicción entre las disposiciones de esta convención y las anteriores o entre estas y cualquier precepto legal, se aplicará en su integridad aquellas que favorezcan al trabajador y a la organización sindical.

Artículo 2. Campo de Aplicación: La presente convención colectiva se aplicará a todos los Trabajadores Oficiales de la ENTIDAD afiliados a SINDESS o a los que sin estar afiliados no renuncien expresamente a las disposiciones contenidas en la presente convención, siempre que hagan los aportes establecidos.

Artículo 3. Compilación de las normas convencionales. Se incorporarán a la presente convención las cláusulas convencionales que no sean expresamente modificadas por la presente convención, sin perjuicio de su incorporación en un solo articulado convencional, la cual una vez compilada y firmada por las partes, será depositada ante el Inspector de Trabajo.

Parágrafo: La Entidad designará un funcionario para que en conjunto con el representante del sindicato se realice esta compilación en el término de dos (2) meses a partir de la firma de la presente convención.

Artículo 4. Descuento por Beneficio Convencional. A los Trabajadores Oficiales que directa o indirectamente se favorezcan de los beneficios de la Convención Colectiva, se les continuarán haciendo los descuentos por beneficio convencional, según lo establecido en Convenciones anteriores.

CAPITULO II REGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL

Artículo 5. Incremento salarial.

Vigencia 2016. El incremento salarial para el año 2016 a partir del 1° de enero hasta el 31 de Diciembre del mismo año será del siete punto setenta y siete por ciento (7.77%).

Vigencia 2017. El incremento salarial para el año 2017 a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del mismo año, será igual al aprobado por el Gobierno Nacional para los Empleados Públicos.

Artículo 6. PRIMA DE SERVICIOS O SEMESTRAL. La Entidad reconocerá y pagará a sus Trabajadores Oficiales una prima de servicio o semestral en las siguientes condiciones:

Para la vigencia de 2016 se reconocerá con una remuneración equivalente a veinte (20) días de salario.

A partir de la vigencia de 2017 se reconocerá el equivalente a treinta (30) días de salario que se pagará los primeros quince (15) días del mes de Julio de cada año.

Se tendrá en cuenta los siguientes factores salariales para su liquidación:

- a) El sueldo básico fijado para el respectivo cargo
- b) Los Auxilios de Alimentación y de Transporte
- c) La Bonificación por Servicios Prestados.
- d) Los recargos por horas extras, dominicales y festivos.

CAPITULO III BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Artículo 7. Estimulo por Cumpleaños del Empleado. La Entidad concederá un día de descanso remunerado al Trabajador Oficial con ocasión de su cumpleaños, el cual será reconocido en un día laboral o día diferente previa concertación con el jefe inmediato. Este día no será acumulable.

CAPITULO IV VEGENCIA DE LA CONVENCION

Artículo 8. La presente Convención Colectiva tendrá una vigencia a partir del 1° de Julio de 2016 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2017.

Por la Entidad


Deivi Alfonso Orrego Salazar
Subgerente

Humberto Ospina Marín
Asesor Jurídico

Por el Sindicato


Gerardo Antonio López G.
Negociador


Jhon Jairo Murillo Peláez
Negociador

**Discusión DEL PLIEGO DE PETICIONES ENTRE LA
E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA Y EL SINDESS QUINDIO
VIGENCIA 2016**

ACTA DE INSTALACION

FECHA: Julio 28 de 2016
HORA: 9:00 a.m.
LUGAR: Oficina Hospital Mental de Filandia sede Armenia

En la fecha, hora y lugar indicados se reunieron a saber: por la E.S.E. Hospital Mental de Filandia el doctor **Deivi Alfonso Orrego Salazar** (Subgerente Administrativo); y por el Sindess Quindío los señores **Gerardo Antonio López G.** y **Jhon Jairo Murillo**, en calidad de negociadores; con el propósito de instalar la etapa de arreglo directo para la negociación del Pliego de Peticiones de los Trabajadores Oficiales para la vigencia de 2016.

Las partes formalmente instalan la etapa de arreglo directo correspondiente al Pliego de Peticiones presentado por el Sindess Quindío para la vigencia de 2016 - 2017 y se convoca para el día Jueves 4 de Agosto de 2016 a las 9:00 a.m. en las instalaciones del Hospital Mental sede Armenia, para dar inicio a la discusión del pliego de peticiones y a partir de esta fecha contarán los términos de Ley.

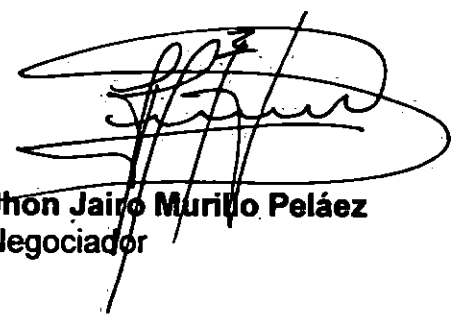
Para constancia la presente Acta es firmada por quienes en ella intervinieron:

POR LA ENTIDAD


Deivi Alfonso Orrego Salazar
Subgerente Administrativo

POR EL SINDICATO


Gerardo Antonio López G.
Negociador


Jhon Jairo Murillo Peláez
Negociador

**DISCUSIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES ENTRE LA
E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA Y EL SINDESS QUINDIO
VIGENCIA 2016**

ACTA PRIMERA DE TRÁMITE

FECHA: Agosto 16 de 2016
HORA: 9:00 a.m.
LUGAR: Oficina Hospital Mental de Filandia sede Armenia

En la fecha, hora y lugar indicados se reunieron a saber: por la E.S.E. Hospital Mental de Filandia los doctores **Deivi Alfonso Orrego Salazar** (Subgerente Administrativo) y **Humberto Ospina Marín** (asesor Jurídico); y por el Sindess Quindío los señores **Gerardo Antonio López G.** y **Jhon Jairo Murillo**, en calidad de negociadores; con el propósito de continuar con la etapa de arreglo directo de la negociación del Pliego de Peticiones de los Trabajadores Oficiales para la vigencia de 2016.

Se dio lectura al acta anterior y se procede a iniciar la negociación del Pliego de Solicitudes artículo por artículo.

Artículo 1. Aprobado

Artículo 2. Aprobado

Artículo 3. Aprobado

Artículo 4. Aprobado

Artículo 5. Incremento salarial. Aprobado con el siguiente texto:

"Vigencia 2016. El incremento salarial para el año 2016 a partir del 1° de Enero hasta el 31 de diciembre del mismo año será del 7.77%.

Vigencia 2017. El incremento salarial para el año 2017 a partir del 1° de enero hasta 31 de diciembre del mismo año, será igual al aprobado por el Gobierno Nacional para los Empleados Públicos"

Artículo 6. Prima de Servicios. Pendiente

La Entidad manifiesta que para la próxima reunión tendrá una proyección presupuestal del citado factor salarial con el equivalente a un mes de salario más los respectivos factores salariales.

Artículo 7. Pendiente

Artículo 8. Aprobado

Artículo 9. Aprobado con el siguiente texto:

"La presente Convención Colectiva tendrá una vigencia a partir del 1° de Julio al treinta y uno (31) de diciembre de 2017".

Para constancia la presente Acta es firmada por quienes en ella intervienen:

POR LA ENTIDAD

Deivi Alfonso Orrego Salazar
Subgerente

Humberto Ospina Marín
Asesor Jurídico

POR EL SINDICATO

Gerardo Antonio López G.
Negociador

Jhon Jairo Murillo Pérez
Negociador

7

**DISCUSIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES ENTRE LA
E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA Y EL SINDESS QUINDIO
VIGENCIA 2016**

ACTA SEGUNDA DE TRÁMITE

FECHA: Septiembre 1° de 2016
HORA: 9:00 a.m.
LUGAR: Oficina Hospital Mental de Filandia sede Armenia

En la fecha, hora y lugar indicados se reunieron a saber: por la E.S.E. Hospital Mental de Filandia el doctor **Deivi Alfonso Orrego Salazar** (Subgerente Administrativo); y por el Sindess Quindío los señores **Gerardo Antonio López G.** y **Jhon Jairo Murillo**, en calidad de negociadores y el doctor **Hernán Trujillo Gutiérrez** (Asesor Jurídico); con el propósito de continuar con la etapa de arreglo directo de la negociación del Pliego de Peticiones de los Trabajadores Oficiales para la vigencia de 2016.

Discusión

Artículo 6°. PRIMA SEMESTRAL.

Al respecto El doctor **Deivi Alfonso Orrego Salazar** propone al sindicato que para el año 2016 la Entidad pagaría la prima de servicios con el equivalente a 20 días de salario y que para el año 2017 se compromete a estudiar la posibilidad de incluir en el presupuesto para que se pague con el equivalente a los 30 días de salario, quedando esto sujeto a la aprobación de la Junta Directiva de la Entidad.

El doctor **Hernán Trujillo Gutiérrez** plantea estar de acuerdo con lo planteado por la Entidad pero que se garantice que para el 2017 el valor a pagar por la prima de servicios sea el de 30 días de salario.

El subgerente manifiesta que es difícil comprometerse a eso, sin embargo hace otra propuesta, que se deje la vigencia de 2016 en la misma cuantía y que para el 2017 se pague con los 30 días de salario o que se pacte a partir del 2016 por 20 días de salario.

Al respecto los representantes del sindicato manifiestan que analizarán y revisarán estas propuestas.

El señor **Gerardo López** informa que los 20 días de la etapa de arreglo directo concluyen el 5 de septiembre. Por tanto propone prorrogar por otro periodo igual la etapa de arreglo directo a partir del martes 6 de septiembre.

Por tanto se propone fecha de nueva reunión el jueves 8 de septiembre a las 9:00 a.m. en las instalaciones del Hospital Mental sede Armenia.

Una vez terminada la reunión la presente Acta es firmada por quienes en ella intervinieron:

POR LA ENTIDAD


Deivi Alfonso Orrego Salazar
Subgerente

POR EL SINDICATO


Gerardo Antonio López G.
Negociador


Jhon Jairo Murillo Pérez
Negociador


Hernán Trujillo Gutiérrez
Asesor Jurídico

7163001 -

002344

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Armenia, Septiembre 30 del 2016

Doctora:
ANA MARIA CANO RENTERIA
Gerente (E)
ESE Hospital Mental de Filandia
Carrera 8 No 2-55
Filandia, Quindío.

ASUNTO: Envío Depósito Convención Colectiva.

De manera atenta me permito dar publicidad a los documentos relacionados con el Depósito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el **SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL SINDESS** y la **ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA**.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,


ANA GLEDIS MEJIA GIRALDO
Directora Encargada

Anexo: Seis (06) folios

Elaboró: Rosa Lucero CN

Revisó: Ana Gledis MG